



" Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N°306-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

El Proveído N° 1104-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, en el que se dispone la emisión de la Resolución Presidencial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados para el otorgamiento del bono para la reactivación económica autorizado mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, publicado el 28 de diciembre del 2020, al Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020

Que, mediante la Resolución Presidencial N°445-2019-UNTELS del 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 543. U.N. Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Año Fiscal 2020, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - dispone que el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, asimismo conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, según las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, en el cual autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, en el que establece monto, criterios y condiciones a favor del personal de la entidad bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057, 1024 y de la Ley N° 30057, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales;



... /// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 306-2020-UNTELS

Que, mediante Decreto supremo N°405-2020-EF, el ministerio de economía y finanzas-MEF, autorizar una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 al Pliego, por hasta por la suma de S/ 73,900.00 (Setenta y tres mil novecientos y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; bajo los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que conforme lo dispone el Art. 2º del citado Decreto Supremo, los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la presente Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo N° 405-2020-EF;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar la mencionada Transferencia de Partidas al Presupuesto del Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Ejercicio del Año Fiscal 2020, hasta por la suma total de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 73,900.00);

Que, con Oficio N.º 01322-2020-UNTELS-CO-P-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa correspondiente a efectos de la emisión de la Resolución aprobando en vías de regularización la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la presente Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito,

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019 y la Ley N° 30184 – Ley que modifica la denominación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

SE RESUELVE:

PRIMERO. – , **APRUÉBESE LA DESAGREGACIÓN DE INGRESOS DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS** en la presente Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para **EL PAGO DEL BONO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA**, mediante Decreto Supremo N°405-2020-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el Año Fiscal 2020, mes de diciembre, para financiar el pago de la Bonificación Especial para la reactivación económica, conforme al monto, criterios y condiciones establecidos en el Decreto Supremo en mención, por el monto de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 73,900.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle;

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur



... /// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 306-2020-UNTELS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002. Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito

CATEGORIA DE GASTO: GASTO CORRIENTE

2 GASTO PRESUPUESTARIOS **73,900.00**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 46,400.00

2.3 Bienes y Servicios 27,500.00

TOTAL, PLIEGO **73,900.00**

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

TERCERO. - REMITIR Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada la los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en los plazos establecidos.

Regístrese y comuníquese y archívese.



Doctor Fortunato Alva Dávila
Presidente



Lic. Fernando Caller Salas
Secretario General



UNIVERSIDAD
NACIONAL TECNOLÓGICA
DE LIMA SUR